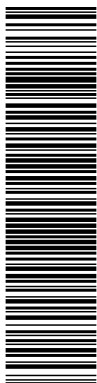


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ANEXO: 11. Bases de ejecución del presupuesto de 2022		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: W9D9W-8UU9W-U330X Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 12:18:03 Página 10 de 21	El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS. Firmado 27/06/2022 13:32	FIRMADO 27/06/2022 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 355739 W9D9W-8UU9W-U330X EAJAJ0E92EEB887CAE1B72A0E2576DC1D787F5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.hornachos.es/verificardocumentos/>

AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS		Provincia de Badajoz Presto Consolidado Ejercicio de 2022
----------------------------------	--	---

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

BASE 31. Otros Procedimientos de Concesión

El Ayuntamiento podrá determinar en las bases otro procedimiento para proceder a la concesión de las subvenciones.

BASE 32. Pago de las Subvenciones

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios.

No obstante, el Alcalde o el Concejale Delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 50% del importe total.

La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago.

El Ayuntamiento de Hornachos podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquida, el Alcalde-Presidente podrá acordar la compensación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Hornachos, publicada en el B.O.P. nº. 133 de fecha 14 de julio de 2.009, en su artículo 2.3.a) se establecen como personas beneficiarias de subvenciones nominativas de este Ayuntamiento las siguientes:

-  **U.D. Fornacense:** para fomentar el interés juvenil por este deporte de masas y servir de nexo de unión y de competitividad deportiva con otras poblaciones de la provincia, se le otorga una subvención nominativa de hasta 7.000,00 €. para fomento de la práctica deportiva y competición de fútbol.
-  **AMPA C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios:** Para completar el desarrollo integral de la Comunidad Educativa mediante la realización de actividades y talleres, se le otorga una subvención de hasta 2.400, 00 €.
-  **AMPA COLEGIO DE LAS HERNANAS APOSTOLICAS DE CRISTO CRUCIFICADO,** para el desarrollo sus actividades de hasta 1.500,00 €.
-  **AMPA I.E.S. Los Moriscos de Hornachos,** para el desarrollo sus actividades de hasta 1.500,00 €.
-  **Cruz Roja Española (Asamblea Local),** para el desarrollo de sus actividades, se le otorga una subvención de hasta 3.000,00 €.
-  **Parroquia local de Hornachos (Caritas),** para la adquisición de alimentos y otros para personas desfavorecidas o en riesgo de exclusión social, se le otorga una subvención de hasta 6.000,00 €.
-  **Parroquia de la Purísima Concepción,** para conservación y mantenimiento del patrimonio no artístico - fomento del turismo 3.000,00 €.
-  **Asociación de Mujeres Progresistas de Hornachos,** para el desarrollo de sus actividades se le otorga una subvención de hasta 2.000,00 €.
-  **Asociación de Mujeres Rurales de Hornachos,** para el desarrollo de sus actividades se le otorga una subvención de hasta 2.000,00 €.
-  **Club BBT Sierra Grande,** para el desarrollo de sus actividades se le otorga una subvención de hasta 2.000,00 €.
-  **Club Deportivo Villa de Hornachos,** para el desarrollo de sus actividades se le otorga una subvención de hasta 2.000,00 €.
-  **ASOCIACION de Empresarios de Hornachos,** para el desarrollo de sus actividades se le otorga una subvención de hasta 2.000,00 €.
-  **ASOCIACION Micológica Sierra de Hornachos,** para el desarrollo de sus actividades se le otorga una subvención de hasta 2.000,00 €.
-  **ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y AMIGAS DEL PUEBLO SAHARAUI,** para el desarrollo de sus actividades se le otorga una subvención de hasta 500,00 €.
-  **SOCIEDAD DE PESCA "LOS MOLINOS",** para el desarrollo de sus actividades se le otorga una subvención de hasta 1.500,00 €.
-  **ASOCIACIÓN DE DANZA PIROUETTE,** para el desarrollo de sus actividades se le otorga una subvención de hasta 1.500,00 €.
-  **SOCIEDAD DE CAZADORES "LOS BARROS" DE HORNACHOS:** para el desarrollo de sus actividades se le otorga una subvención de hasta 3.000,00 €.
-  **CLUB DE FUTBOL BASE FORNACENSE,** para el desarrollo de sus actividades se le otorga una subvención de hasta 14.000,00 €
-  **ONG CRUVI,** para el desarrollo de proyectos en el tercer mundo se otorga una subvención de hasta 2.000,00 €

BASE 33. De los Pagos a Justificar

1. Tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Conforme al artículo 190.2 párrafo primero del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las bases de ejecución del presupuesto podrán establecer, previo informe de Intervención, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables, es decir, la cuantía, la partida o partidas a las que se aplican los gastos, así como el responsable que se designa como habilitado de los fondos librados.